



Entendiendo el Gasto Público del Estado de México

Presupuesto 2021

Instituto de Estudios Legislativos, Estado de México, Av. Hidalgo Poniente, Número 313, Colonia de la Merced Alameda, C.P. 50080, Toluca, Estado de México
“Entendiendo el gasto público del Estado de México”

Investigación recopilatoria

Mtro. Everardo Padilla Camacho

**Encargado del Despacho de la Vocalía Ejecutiva del Instituto de Estudios
Legislativos**

M. en I. Imelda Araceli Robles Pérez

Supervisor de Capacitación del Instituto de Estudios Legislativos

José Manuel Gutiérrez Becerra

Estudiante de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.

Abril 2021

Índice

Actividad Financiera y Proceso Presupuestario del Estado de México	1
El Gasto Público y Organización del Presupuesto de Egresos del Estado de México	4
¿Quién es el responsable de la Integración del Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos del Estado de México?	8
¿Cómo se ejerce el gasto público?	9
¿De dónde provienen los recursos del Estado?	10
Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021	14
Presupuesto para atender el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 durante el Ejercicio Fiscal 2021	14
Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021	15
Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021	17
Clasificación Económica del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021	17
Clasificación del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021 por fuente de financiamiento	19
Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021	20
Clasificación Sectorial del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021	21
Erogaciones del Poder Ejecutivo por Dependencia	23
Costo Financiero de la Deuda Pública para el Ejercicio Fiscal 2021	24
Referencias	27

Actividad Financiera y Proceso Presupuestario del Estado de México

Comencemos por abordar dos puntos importantes de la actividad financiera y el gasto público. En primer lugar, la actividad financiera del Estado es aquella que comprende la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos públicos locales y federales de la entidad y de sus municipios, así como, lo conducente a la transparencia y difusión de la información financiera relativa a la presupuestación, planeación, programación, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas esto también se conoce como ciclo presupuestario.

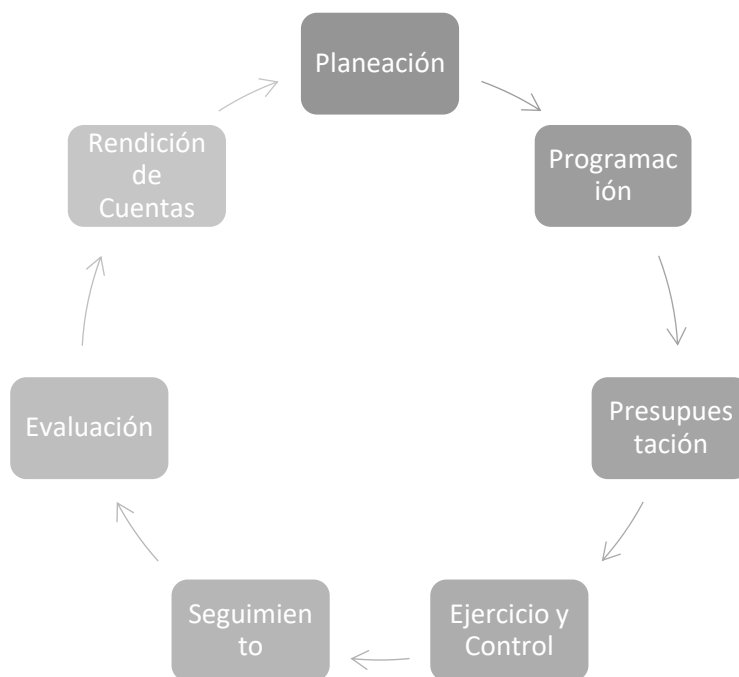
Este ciclo presupuestario, integrado por las fases ya descritas, marca el proceso que siguen los organismos de la Administración Pública Estatal, para el ejercicio de los recursos del Estado. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020), expone al respecto este proceso se sustenta en el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mismo que promueve herramientas para que la asignación del gasto público se defina mediante rigurosos procedimientos que van desde el análisis e identificación de prioridades, hasta el diseño de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan valorar el cumplimiento de los objetivos planteados; de esta forma, para la elaboración del presupuesto, se toman en cuenta una diversidad de etapas que dotan de solidez y certidumbre a las acciones gubernamentales

Cabe mencionar que el Código Financiero del Estado de México y Municipios (COFEMM), reconoce en el artículo 286 que este proceso, integrado por los momentos de planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo del Estado, para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios.

Las fases que se muestran en la siguiente ilustración corresponden a una visión del proceso cíclico que sucede para la integración, presentación, ejecución y evaluación del Presupuesto de Egresos del Estado de México, tomando en cuenta que los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (2017), establecen que el proceso presupuestario se integra por las fases de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación

y rendición de cuentas, en apego a las disposiciones normativas federales que instan a las entidades a alinearse a un modelo general de disciplina financiera.

Ilustración 1. Proceso Presupuestario



Fuente: Elaboración propia a partir de Código Financiero del Estado de México y Municipios; SCHP. (2020). ¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos.

Pero ¿qué es y cuándo sucede cada fase de este ciclo? a continuación se explica:

1. **Planeación:** Definición de las trabajos estratégicas y operativas, que tendrán solicitud prioritaria, tomando en cuenta la planeación estatal para el desarrollo, con el propósito de establecer los Programas presupuestarios, proyectos y acciones a realizar; esta fase naturalmente sucede de enero a abril del año calendario. (Art. 286, fracción I del COFEMM)
2. **Programación:** Es la fase donde se precisan, ordenan y ponderan los programas presupuestarios y, proyectos de inversión y las restante actividades, partiendo de una elección de objetivos, metas e indicadores de desempeño, así como los lapsos en que se desarrollaran y las unidades responsables de su realización; a nivel federal se reconoce que esta sucede de mayo a septiembre del año calendario. (Art. 286, fracción II del COFEMM)
3. **Presupuestación:** Corresponde al costeo y repartición de los recursos financieros, humanos y materiales para su diligencia, al desempeño de los planes, Programas presupuestarios y proyectos elegidos en la fase anterior.

A nivel estatal esta fase comienza con la remisión del Proyecto de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos de la entidad por parte del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, al Congreso Local a más tardar el 21 de noviembre del año calendario y hasta el 20 de diciembre cuando sea un año en que inicie período constitucional un nuevo titular del Ejecutivo Federal; concluye con la aprobación del Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos por parte del Congreso a más tardar el 15 de diciembre del año calendario o hasta el 31 de diciembre cuando sea inicio de un nuevo período constitucional del Ejecutivo Federal. (Art. 286, fracción III del COFEMM; Art. 61, inciso C, fracción XXX; Art. 77, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México)

4. Ejercicio y Control: Corresponde al dispendio de dinero para alcanzar los resultados esperados; sucede de enero a diciembre correspondiente al año fiscal. (SHCP, 2020)
5. Seguimiento: Corresponde a la investigación de información sobre el avance en las metas, la elaboración de los indicadores para el análisis del desempeño de objetivos de los programas; sucede en los meses de abril, julio, octubre y enero. (SHCP, 2020)
6. Evaluación: Tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, permite identificar en su caso las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas. Este proceso se materializa en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que generalmente abarca todo el ejercicio fiscal (de enero a diciembre, año calendario). (Disposición TERCERA, incisos 9 y 13 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, 2017)
7. Rendición de Cuentas: Se da cuenta de los resultados alcanzados que permiten corregir deficiencias; sobre este aspecto se pueden considerar varias situaciones, una es la publicación de los resultados de las evaluaciones que deberá suceder treinta días después de finalizada la misma según lo establece la disposición VIGÉSIMA SEXTA de los Lineamientos para la Evaluación de Programas presupuestarios (2017); una segunda situación sucede con la publicación de la Cuenta Pública del

ejercicio fiscal inmediato anterior con fecha límite del 30 de abril, según lo establece el artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y, finalmente, una tercera situación a considerar es la presentación del Informe anual de Gobierno, según lo establece el artículo 77, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cabe mencionar que, en este proceso de integración del Presupuesto de Egresos del Estado de México, existen dos sistemas sin los cuales el proceso presupuestario del estado se tornaría una actividad sumamente complicada; estos son el Sistema de Planeación y Presupuesto, que es la herramienta informática del sistema de Planeación Democrática de la entidad, que integra la asignación de recursos a nivel proyecto de los Programas presupuestarios, el vínculo del ejercicio del gasto público con el Plan de Desarrollo Estatal, y permite registrar el diseño y operación de los Programas presupuestarios (Pp), la gestión de las instituciones, así como el proceso presupuestario. (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, 2017: 5)

Por otro lado, el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, es la herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión. (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, 2017: 4)

El Gasto Público y Organización del Presupuesto de Egresos del Estado de México

En cuanto al gasto público, este representa el instrumento más poderoso a disposición del Estado para influir en la asignación y distribución de los ingresos, y en la estabilización o desestabilización de la economía. Agrupa al consumo de bienes y servicios a la inversión gubernamental; considera la utilización de recursos que permiten el funcionamiento del gobierno además de la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la sociedad, éste se consolida como un instrumento esencial generador de cambios estructurales. (SHCP, 2020: 16-17)

El Gasto Público se materializa en el Presupuesto de Egresos del Estado de México, en este caso, el cual, de acuerdo con el artículo 285 del COFEMM, es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de los entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, con base en los objetivos, parámetros e indicadores de desempeño y programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México durante el ejercicio fiscal correspondiente y en apego a lo establecido en la legislación aplicable.

Su organización, esencialmente, se resume en tres categorías, de acuerdo con el artículo 292 del COFEMM, párrafo tres, fracción I de la distribución:

- Gasto Etiquetado. Erogaciones que se realicen con cargo a las transferencias federales o estatales etiquetadas o con un destino específico.
- Gasto no etiquetado. Erogaciones que se realicen con cargo a los ingresos propios de libre disposición y financiamiento.
- Gasto total. Totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

De estas categorías, el Presupuesto de Egresos se deriva en diversas clasificaciones:

- Programática: Hace referencia a los programas presupuestarios; permite organizar, en forma representativa y homogénea, la asignación de recursos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas. (como se citó en SHCP, 2020: 25). Estos se identifican a través de su modalidad, la cual refleja el tipo de actividades que realiza el programa y la calve asignada.
- Administrativa: Esta responde a la pregunta ¿quién gasta los recursos públicos?; a partir de esta se conoce a los responsables directos de ejercer el gasto, para ello se organiza en ramos presupuestales y se degrada por las Unidades Responsables que lo conforman. (SHCP, 2020: 20)

- Económica: Responde a la pregunta ¿en qué se gasta?; permite identificar las asignaciones del gasto público conforme a su naturaleza, ya sea de gasto corriente o gasto capital. Proporciona un panorama general acerca de los insumos que el gobierno adquiere para su funcionamiento y posteriormente atiende las necesidades sociales a partir de la provisión de bienes y servicios. (SHCP, 2020: 27)
- Funcional: Responde a la pregunta ¿para qué se gasta?; contribuye a identificar las prioridades del gobierno y corroborar si corresponden con las necesidades y demandas de la sociedad a través del conocimiento de la forma en cómo se asignan los recursos a determinadas funciones o actividades específicas (SHCP, 2020: 23). De acuerdo con el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la estructura de la clasificación funcional del gasto consta de tres niveles de desagregación:
 - Finalidad: Que permite identificar la naturaleza de los servicios gubernamentales ya sean de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no clasificados en funciones anteriores.
 - Función. Permite identificar las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales.
 - Subfunción. Desglose de la función que identifica, en forma más precisa, las actividades que realizan las dependencias y entidades.
- Sectorial: Esta clasificación complementa a la anterior, pues responde a la pregunta ¿en qué actividad de Gobierno se gasta?, y considera los sectores de: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Desarrollo Territorial, Seguridad, Gobierno Legislativo, Judicial, Municipios y Deuda Pública. (PEEM 2021, art.11)

Que, a su vez, contemplan dos tipos generales de gasto, derivado de la participación del Estado de México de los recursos de la Federación:

- Gasto Programable: Representa los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, que se encuentran directamente relacionadas con los programas a cargo de los Ejecutores del Gasto para alcanzar los objetivos y metas que tiene un efecto directo en la actividad económica y social de la población. (PEEM 2021, artículo 3, fracción XXX) Que incluye los siguientes capítulos:

- 1000 Servicios Personales.
- 2000 Materiales y Suministros.
- 3000 Servicios Generales.
- 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas.
- 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
- 6000 Inversión Pública.
- 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones.
- Gasto No Programable: Representa los recursos que se destinan al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y que por su naturaleza no se encuentran asociados a programas para proveer de bienes o servicios a la población (PEEM 2021, artículo 3, fracción XXIX) Que incluye los siguientes capítulos:
 - 8000 Participaciones y Aportaciones.
 - 9000 Deuda Pública.

Y que se distribuye en tres tipos de gasto, derivado de los ingresos propios de la entidad, de acuerdo con el artículo 3, fracciones XVIII, XIX Y XX del COFEEM.

- Gasto Corriente. Correspondiente a las erogaciones realizadas por los entes públicos, que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- Gasto de Inversión en Obras y acciones. Correspondiente a las erogaciones realizadas por los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Autónomos, destinados al pago de obras públicas, adquisición de bienes muebles e inmuebles y ejecución de proyectos productivos de carácter social con cargo a los capítulos de gasto 5000, 6000, 7000, 9000.
- Gasto Irreductible. Son las erogaciones mínimas indispensables para que pueda ejercer sus funciones una dependencia o entidad, principalmente asociados a las remuneraciones salariales, retenciones de seguridad social y fiscales, así como los bienes y servicios básicos.
-

El gasto público tiene un impacto significativo en la economía del país, no obstante, su participación respecto al Producto Interno Bruto (PIB) ha disminuido en los últimos años, llegando a niveles ligeramente mayores al veinte por ciento del valor total del PIB. Este comportamiento está en línea con el objetivo de política pública de las últimas administraciones de gobierno, que ha sido la reducción de su tamaño. Destaca como elemento significativo en la reducción del gasto público, la disminución del gasto no-programable¹, lo cual se explica por una disminución de compromisos de pago por parte del Gobierno Federal, control en la contratación de deuda pública y un mejor manejo de la misma. Por su parte, el gasto programable⁷ ha sufrido una disminución menos drástica, en los últimos veinte años.

¿Quién es el responsable de la Integración del Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos del Estado de México?

En la entidad, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 77, de las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, fracción XIX, establece que es responsabilidad del Gobernador enviar cada año a la Legislatura, a más tardar el 21 de noviembre, los proyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos del Gobierno, mismos que deberán regir el año fiscal inmediato siguiente, o hasta el 20 de diciembre, cuando inicie su periodo Constitucional el Ejecutivo Federal.

Dadas las potestades de delegación del titular del Ejecutivo, este, a través de los organismos de la Administración Pública Estatal puede brindar atención a todas y cada una de las responsabilidades que le son conferidas al momento de asumir el cargo; en este sentido, para sus responsabilidades en la materia, será a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México que se integre la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, debiendo mantener congruencia con el Plan de Desarrollo de la entidad, así como guardar armonía con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y tomar en cuenta los preceptos del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación del Desempeño, de Transparencia y Difusión de la Información Financiera. ²

1

² Con base en el artículo 290 el Código Financiero del Estado de México y Municipios

¿Cómo se ejerce el gasto público?

Anteriormente, se mencionó que el gasto público es el principal instrumento del Estado para distribuir los ingresos que ayuden al funcionamiento del gobierno, la producción de bienes y servicios o la estabilización de la economía para generar condiciones de desarrollo social, en esta perspectiva se podría afirmar que el gasto público es el principal instrumento de política pública del Estado, pero esto no significa que el presupuesto se ejerza a través de políticas públicas, al menos no en el sentido estricto del término ni la totalidad del presupuesto se ejerce a través de estas.

El Estado si desarrolla todo un proceso de diagnóstico del espacio público para identificar aquellos problemas que solo podrían resolverse con la intervención de la autoridad pública, para ello diseña políticas públicas y las implementa, a través de los instrumentos de política necesarios, con el propósito de abordar estos problemas públicos, pero las políticas públicas no son una categoría presupuestaria, es decir, en el presupuesto del gobierno de la entidad no existe una categoría que tenga el nombre de política pública a la que se asignen recursos; en todo caso lo que recibe recursos son los instrumentos de las políticas, pero esto apenas representa una parte del gasto, hay que recordar que no todo el gasto público se utiliza para resolver los problemas del espacio público.

Para entender de manera clara y sencilla esto, se ha de afirmar que el principal medio para el ejercicio del gasto público es la estructura programática, esta representa el conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público; la estructura programática se conforma de los Programas presupuestarios (Pp), entendidos como el conjunto de acciones sistematizadas y que representan una categoría presupuestal a la que se le asignan recursos, operadas por las dependencias, entidades públicas, Poder Legislativo y Judicial, que se ejerce el gasto público; cabe advertir que en ningún sentido los Pp son lo mismo que los programas sociales.³

En síntesis, las políticas públicas representan el principal medio de intervención del Estado en el espacio público para modificar aquellas conductas que representan una amenaza a la preservación del bienestar, estas se materializan en los instrumentos a través de los cuales la autoridad pública puede hacer contacto con las y los miembros de la

³ Con base en artículo 3, fracción XVI y artículo 286, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios

sociedad, estos pueden ser los programas sociales, los proyectos de inversión, las actividades y tareas de diversa índole que están consideradas en las diferentes clasificaciones de los programas presupuestarios que conforman la estructura programática.

¿De dónde provienen los recursos del Estado?

Principalmente, existen dos clasificaciones para enmarcar las fuentes de ingresos del Estado:⁴

- Por Temporalidad. Se dividen en dos subcategorías:
 - Ingresos Ordinarios. Constituyen la fuente formal y periódica de recursos fiscales para financiar las actividades del gobierno; incluye los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales.
 - Ingresos extraordinarios. Son el resultado de situaciones que colocan al Estado frente a necesidades imprevistas que lo obligan a llevar a cabo erogaciones extraordinarias; la contratación de deuda o créditos públicos, por ejemplo.
- Por Origen del Ingreso: Se dividen en dos:
 - Tributarios. Son aquellos que provienen de la actuación del Estado como sujeto de derecho privado, y tienen como característica ser obligatorios para los contribuyentes; los impuestos, principalmente.
 - No Tributarios. Son aquellos que percibe el gobierno por concepto de derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria e ingresos provenientes de financiamientos.

En este sentido, el artículo 7 del COFEMM establece que, para cubrir el gasto público y demás obligaciones, el Estado de México y sus municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria e ingresos provenientes de financiamientos; en el

4 Con base en información de artículo 3, fracción XXIII del Código Fiscal del Estado de México y Municipios; SCHP. (2020). ¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos.

caso del Estado, este también percibirá las aportaciones y cuotas de seguridad social. Estas categorías representan lo que a continuación se describe:

Tabla 1. Fuentes de ingresos del Gobierno del Estado de México

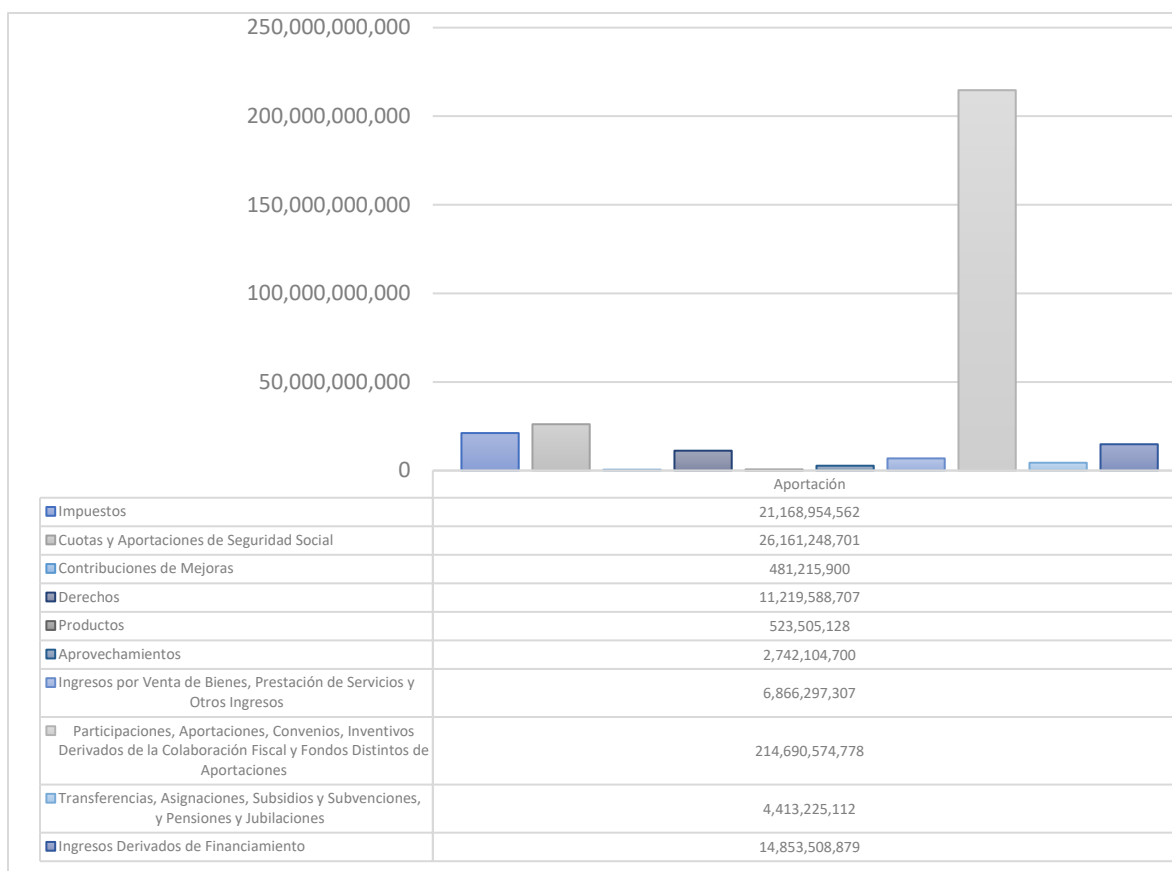
Fuente de ingresos	Descripción
Impuestos	Son los pagos que deben efectuar las personas físicas y jurídicas colectivas, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por el mismo.
Derechos	Son las contraprestaciones que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la entidad, así como por percibir los servicios que presta el Estado, sus organismos y Municipios, también las contribuciones que perciban los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
Contribuciones o Aportaciones de Mejora	Son las que están a cargo de las personas físicas o jurídicas colectivas, que obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas o acciones de beneficio social; las que efectúen las personas a favor del Estado para realización de obras de impacto vial regional, que directa o indirectamente las beneficien, así como las derivadas de Servicios Ambientales o de Movilidad Sustentable.
Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social	Son las contribuciones que los Entes Públicos y sus servidores públicos, están obligados a cubrir en los términos de la ley en materia de seguridad social en el Estado.
Productos	Las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los Municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado previstos en la Ley de Ingresos
Aprovechamientos	Los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos,

	derechos, aportaciones de mejora e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.
Accesorios de las Contribuciones y Aprovechamientos	Los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por la devolución de cheques y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentran vinculados directamente a la misma.
Ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	Los que perciban el Estado y los municipios como consecuencia de la adhesión del Estado a este Sistema y se regularán, además, por lo que en su caso disponga la Ley de Coordinación Fiscal.
Ingresos derivados del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México	Los que perciban los Municipios de convenios, acuerdos o declaratorias que al efecto se celebren.
Ingresos provenientes de financiamientos	Los derivados de la contratación de créditos fiscales, que deriven de contribuciones, aprovechamientos, accesorios y de responsabilidades administrativas.

Fuente: Elaboración propia a partir de artículo 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Código Fiscal del Estado de México y Municipios.

Derivado de lo anterior, la Ley de Ingreso del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2021, prevé un total de ingresos equivalente a la cantidad de 303 mil 120 millones 223 mil 774 pesos, emanados de las fuentes de financiamiento que a continuación se muestran:

Ilustración 2. Ingresos previstos en la Ley de Ingresos del EDOMÉX para el Ejercicio Fiscal 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.⁵

Como se puede observar, la mayor fuente de ingresos del Estado de México es la de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones que aporta casi el 71% del total de los ingresos previstos con la cantidad de 214 mil 690 millones 574 mil 778 pesos; hecho que demuestra la dependencia de la entidad respecto de los fondos de la Federación.

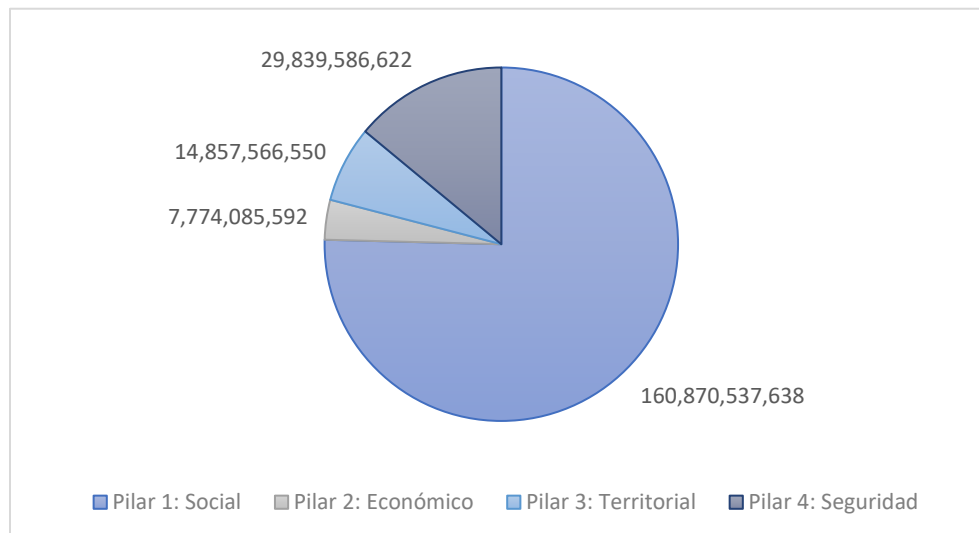
Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021

Como ya se mencionó, la entidad prevé ingresos por la cantidad de 303 mil 120 millones 223 mil 774 pesos, y de acuerdo con el artículo 283, párrafo 2 del COFEMM, el gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos no podrá exceder el total de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, por lo que el presupuesto aprobado, corresponde en cantidad igual al previsto en la ley de ingresos.

Presupuesto para atender el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 durante el Ejercicio Fiscal 2021

El Presupuesto previsto para atender al Plan de Desarrollo de la entidad, considera un total de erogaciones por la cantidad de 303 mil 120 millones 223 mil 774 pesos, distribuidos de la siguiente forma de acuerdo con los 4 Pilares del Plan (1 Social, 2 Económico, 3 Territorial y 4 Seguridad) y los 3 Ejes Transversales (I. Igualdad de Género, II. Gobierno Capaz y Responsable y III. Conectividad y Tecnología para el Buen Gobierno), siendo el Pilar 1 “Social”, el que mayor parte del presupuesto destinado al Plan acapara con una cantidad equivalente a 160 mil 870 millones 537 mil 638 pesos, que representa el 75% del total del presupuesto destinado al Plan de Desarrollo de la entidad, así como, los Fondo general de provisiones salariales y económicas, y Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal

Ilustración 3. Distribución del Presupuesto asignado en el Ejercicio Fiscal 2021 para el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023



Fuente: Elaboración propia a partir de Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.⁶

Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021

En referencia a los Programas presupuestarios (Pp), Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021 (PEEM 2021), prevé los siguientes programas, códigos y asignaciones presupuestarias:

Tabla 2. Clasificación programática del PEEM para el Ejercicio Fiscal 2021.

Programa Presupuestario	Código	Presupuesto
Sujetos a Reglas de Operación	S	131,475,240,646
Prestación de Servicios Públicos	E	58,252,248,800
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	6,339,434,712
Promoción y fomento	F	5,084,837,366
Regulación y supervisión	G	1,346,225,714
Específicos	R	1,290,697,469
Proyectos de inversión	K	7,881,033,957

⁶ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf> pag 16, 17

Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	7,710,158,562
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,502,692,396
Desastres Naturales	N	133,436,590
Pensiones y Jubilaciones	J	16,153,999,988
Aportaciones a la seguridad social	T	643,568,071
Gasto Federalizado	I	17,138,858,361
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	28,789,685,572
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	10,096,182,370
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	3,243,691,009
Subtotal		\$297,081,991,583
Fondos		
Fondo general de provisiones salariales y económicas		3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal		2,362,470,354
Subtotal		\$6,038,232,191
total		\$303,120,223,774

Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.⁷

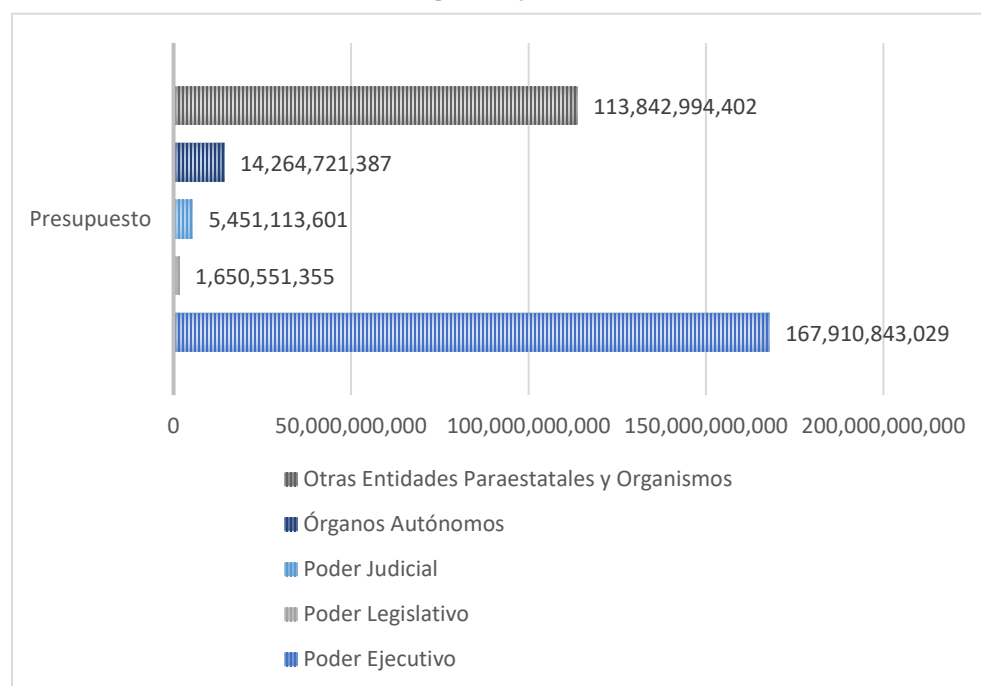
De acuerdo con lo expuesto, los Programas Presupuestarios Sujetos a Reglas de Operación, entre los que se incluyen los programas sociales, son los que percibirán una mayor asignación en el Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 con una cantidad equivalente a 131 mil 475 millones 240 mil 646 pesos. En total, por concepto de programas presupuestarios, la entidad para el ejercicio fiscal 2021, hará erogaciones equivalentes a la cantidad de 297 mil 081 millones 991 mil 583 pesos, correspondiente con la asignada al Plan de Desarrollo de la entidad, adicionado con 6mil 038 millones 292 mil 191 de los fondos de previsión salarial y para el pago del impuesto sobre erogaciones a las remuneraciones del trabajo personal.

⁷ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf> pág. 24 y 25

Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021

Por lo que hace a las erogaciones previstas según los responsables de ejercer el gasto público, el PEEM 2021 prevé que sea el Poder Ejecutivo quien más recursos del presupuesto ejerza con erogaciones del 55% del presupuesto, equivalentes a la cantidad de 167 mil 910 millones 843 mil 029 pesos; la distribución del resto de los egresos del PEEM por responsable del gasto se ilustra de la siguiente manera:

Ilustración 4. Clasificación Administrativa del PEEM para el Ejercicio Fiscal 2021



Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.⁸

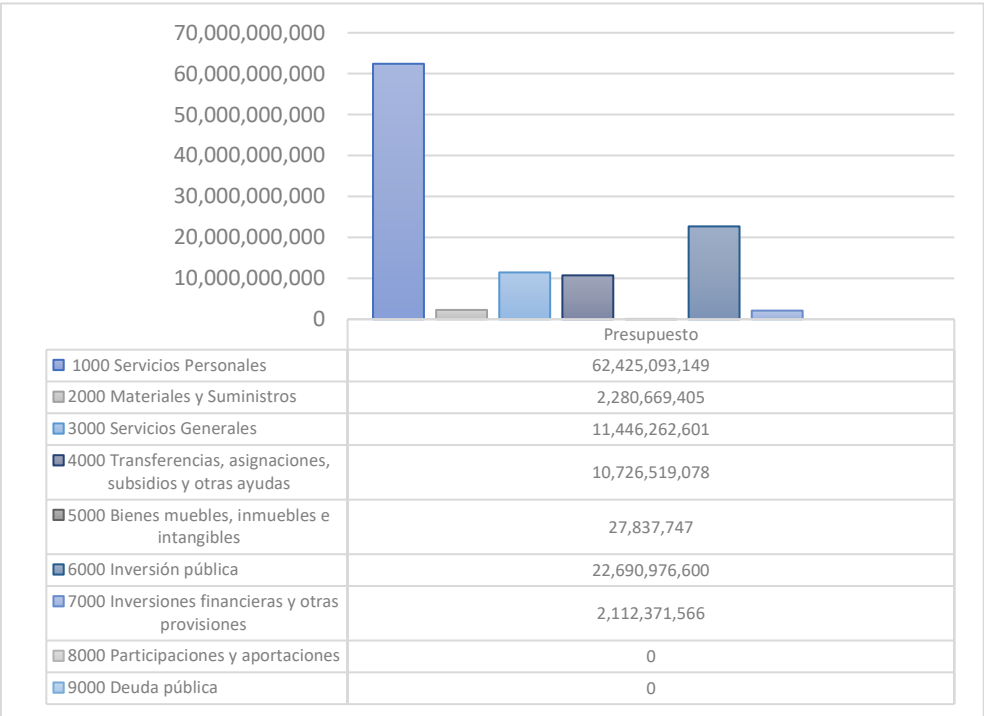
Clasificación Económica del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021

Respecto a la clasificación económica correspondiente a la naturaleza del gasto, en un primer momento se muestran las erogaciones correspondientes al tipo de gasto en la que, por concepto de Gasto Corriente, se harán erogaciones equivalentes a 201 mil 964 millones 201 mil 384 pesos, que representan el 66% de presupuesto siendo esta categoría la de

⁸ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf> pág. 25

mayor presupuesto, dejando tan solo el 9% a la inversión y destinando al pago de deuda el 4% del total del presupuesto de egresos.

Ilustración 5. Distribución del PEEM para el Ejercicio Fiscal 2021 por tipo de gasto



Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el

Ejercicio Fiscal 2021.⁹

En cuanto a las erogaciones por clasificación económica, el PEEM 2021 se distribuye de la siguiente forma:

Ilustración 6. Clasificación Económica del PEEM para el Ejercicio Fiscal 2021



Fuente: Elaboración

propia a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.¹⁰

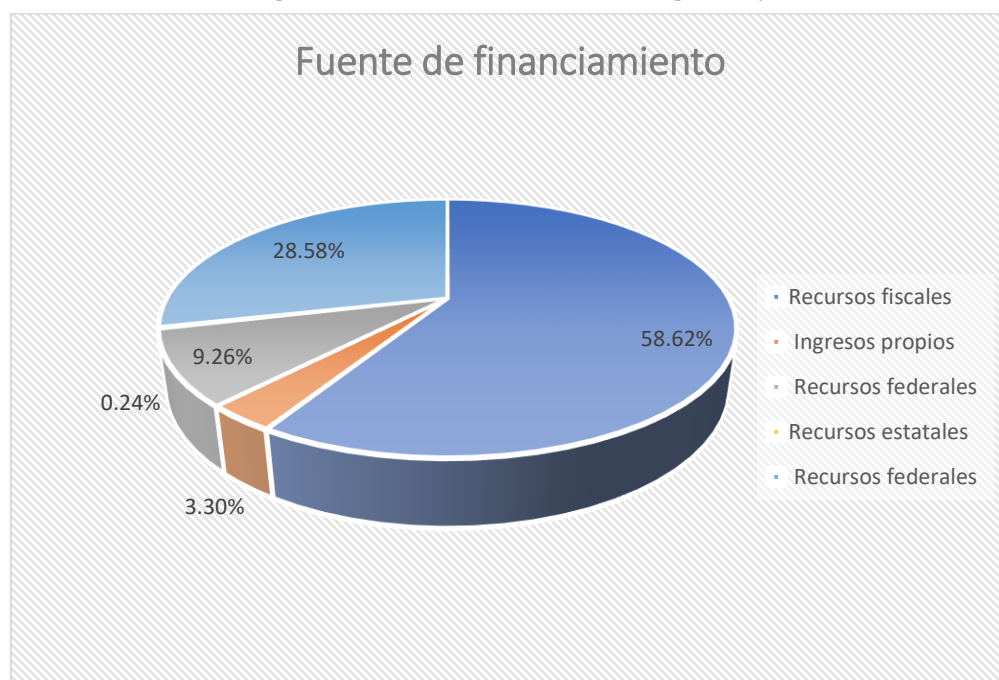
⁹ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf>. Pág. 16
¹⁰ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf>. Págs. 24 y 25

Los Capítulos de Gasto que conforman la Clasificación Económica del PEEM 2021 representan erogaciones totales por la cantidad de 111 mil 709 millones 730 mil 146 pesos, y es el Capítulo correspondiente a los Servicios Personales que comprende las remuneraciones de los servidores públicos y las previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral (Art. 293, párrafo dos del COFEMM), el que mayor egresos realizará con una cantidad equivalente a 62 mil 425 millones 093 mil 149 pesos.

Clasificación del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021 por fuente de financiamiento.

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Estado de México se distribuye de la siguiente forma atendiendo a la fuente de financiamiento.

Ilustración 7. Clasificación por Fuente de Financiamiento del PEEM para el Ejercicio Fiscal 2021



Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.¹¹

¹¹ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf>. Pag 16

Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021

Para abarcar los gastos correspondientes a la pregunta ¿para qué se gasta?, se deben considerar al menos dos situaciones: el Gasto Programable y No Programable y la Clasificación por Finalidad, Función y Subfunción del PEEM 2021; entonces, el PEEM 2021, considera, entre Gasto Programable y No Programable, la cantidad de 297 mil 081 millones 991 mil 583 pesos, correspondientes con los gastos ejecutados por el gobierno del Estado previstos para el Plan de Desarrollo de la entidad y el de la estructura programática del PEEM 2021, distribuidos de la siguiente forma:

Ilustración 8. Clasificación Funcional del PEEM para el Ejercicio Fiscal 2021 por Finalidad



Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021¹²

Derivado de lo anterior, la clasificación por finalidad que incluye las de: 1) Gobierno, 2) Desarrollo Social, 3) Desarrollo Económico y 4) Otras no clasificadas en funciones anteriores, considera las mismas erogaciones correspondientes al total del Gasto Programable y No Programable, siendo la Finalidad de Desarrollo Social la que mayor parte del presupuesto acapara con una cantidad total de 173 mil 896 millones 314 mil 621 pesos, que representa el 72% de este subtotal del PEEM 2021, lo anterior se ilustra con la siguiente figura:

¹² <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf>. Págs. 21 al 24

En cuanto al resto de la estructura de la clasificación funcional, en la siguiente tabla se resume la información correspondiente a esta, incluido el presupuesto asignado a la misma:

Tabla 3. Clasificación Funcional del PEEM para el Ejercicio Fiscal 2021.

Clasificación Funcional	\$
Gasto Programable	239,881,187,934
01 gobierno	54,598,972,781
02 desarrollo social	173,896,314,621
03 desarrollo económico	11,385,900,532
Gasto No Programable	57,200,803,649
04 otras no clasificadas en funciones anteriores	57,200,803,649
Fondos	6,038,232,191

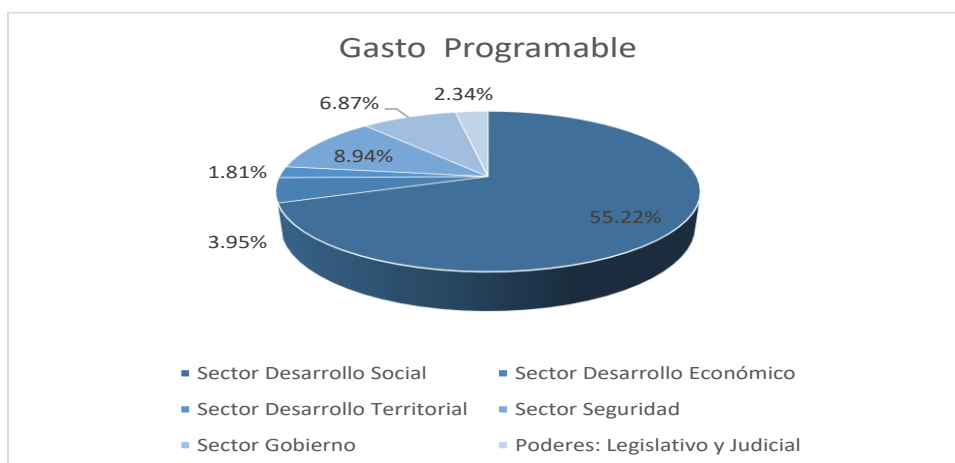
Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.¹³

Clasificación Sectorial del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021

Sobre la Clasificación Sectorial del PEEM 2021 cabe realizar una aclaración, los sectores de la actividad gubernamental del Estado se distribuyen en 9 sectores que, a su vez, se dividen en dos categorías derivado de la clasificación del gasto público en Gasto Programable y No Programable; esto que se menciona ya se había advertido con anterioridad, sin embargo, es importante no perderlo de vista. Como bien se ha dicho, la suma del Gasto Programable y No Programable, que es la misma que corresponde a la asignación presupuestaria para el Plan de Desarrollo de la entidad y la estructura programática, corresponde a un subtotal del PEEM 2021 equivalente a 297 mil 081 millones 991 mil 583 pesos, el resto del presupuesto corresponde a dos Fondos: Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas (3 mil 675 millones 761 mil 837 pesos) y el Fondo General para el Pago de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (2 mil 362 millones 470 mil 354 pesos); la suma de estos dos fondos corresponde a la cantidad de 6 mil 038 millones 232 mil 191 pesos que, sumados al subtotal programático, completan los 303 mil 120 millones 223 mil 774 pesos que conforman el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

¹³ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf>. Págs. 21 al 24

Ilustración 9. Clasificación Sectorial del PEEM para el Ejercicio Fiscal 2021, Gasto Programable



Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.¹⁴

Ahora bien, por lo que hace a los Sectores de Gobierno considerados dentro del Gasto Programable que abarca los de (Desarrollo Social, Económico, Territorial, Sector Seguridad, Sector Gobierno, Poder Legislativo y Poder Judicial), las erogaciones subtotales ascienden a la cantidad de 219 mil 054 millones 252 mil 204 pesos, siendo el Sector Desarrollo Social el que más recursos ejercerá durante 2021, con una cantidad equivalente a 167 mil 393 millones 737 mil 299 pesos, casi el 70% de este subtotal; el resto del Gasto Programable se distribuye sectorialmente de la siguiente forma:

Tabla 4. Clasificación Funcional por sector del PEEM para el Ejercicio Fiscal 2021.

Tipo de Gasto	Monto	%
Gasto Programable	219,054,252,204	72.27%
Sector Desarrollo Social	167,393,737,299	55.22%
Sector Desarrollo Económico	11,970,036,298	3.95%
Sector Desarrollo Territorial	5,498,161,333	1.81%
Sector Seguridad	27,090,652,318	8.94%
Sector Gobierno	20,826,935,730	6.87%
Poderes: Legislativo y Judicial	7,101,664,956	2.34%
Gasto No Programable	57,200,803,649	18.87%
Sector Municipios	45,928,543,933	15.15%
Deuda Pública	11,272,259,716	3.72%
Fondos	6,038,232,191	1.99%

¹⁴ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf>. Págs. 26 y 27

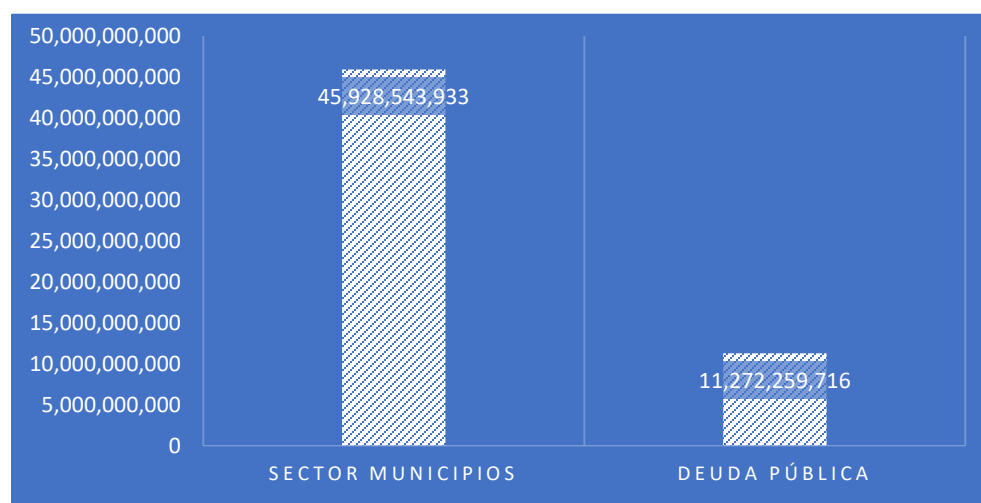
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837	1.21%
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354	0.78%
Total	\$303,120,223,774	

Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021. .¹⁵

Como se observa entre la clasificación funcional y por sector en el apartado de desarrollo social existe una diferencia que corresponde principalmente al sector de desarrollo territorial que realiza funciones de carácter social.

Los sectores correspondientes al Gasto No Programable suman una cantidad subtotal correspondiente a 52 mil, 451 millones 113 mil 601 pesos, y la distribución es la siguiente:

Ilustración 10. Clasificación Sectorial del PEEM para el Ejercicio Fiscal 2021, Gasto No Programable



fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.¹⁶

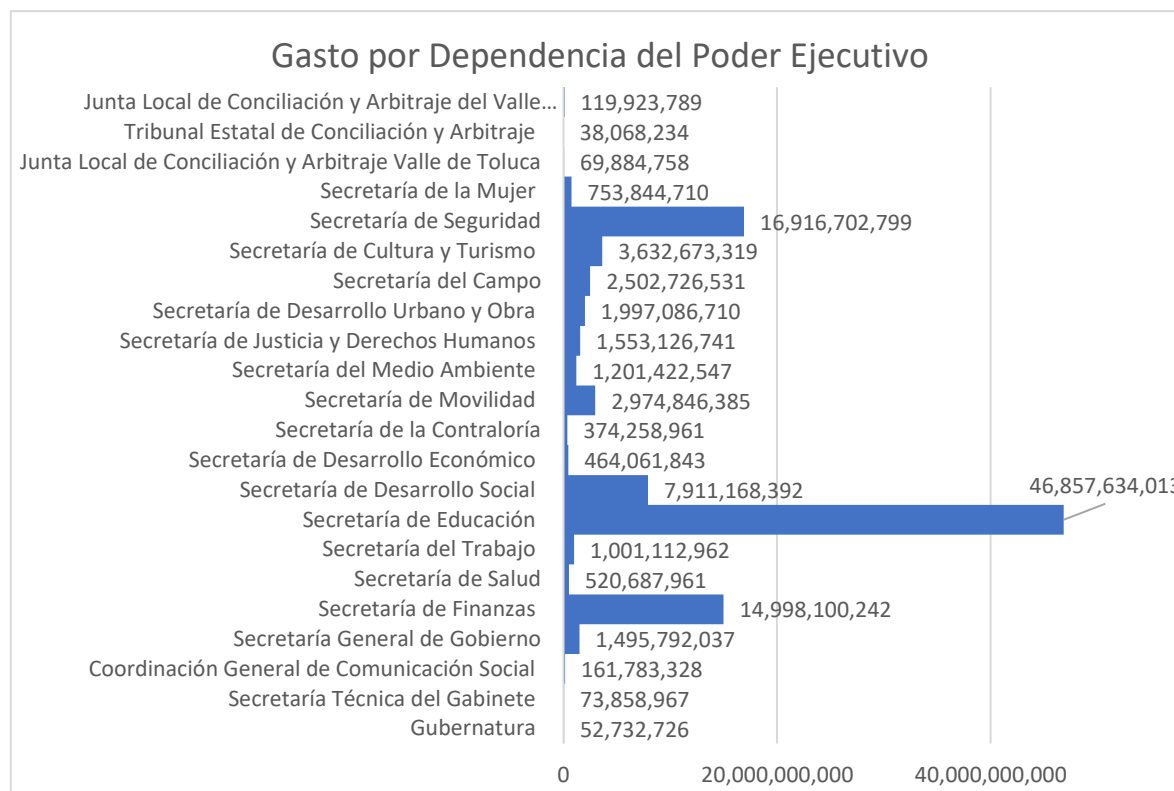
Erogaciones del Poder Ejecutivo por Dependencia

El artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Estado de México 2021 expone que las erogaciones del Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de 111 mil 709 millones 730 mil 146 pesos, de los cuales 105 mil 671 millones 497 mil 955 pesos se encuentran asignados a las Dependencias y se distribuyen de la siguiente manera:

¹⁵ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf>. Págs. 26 y 27

¹⁶ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf>. Págs. 26 y 27

Ilustración 11. Erogaciones del Poder Ejecutivo por Dependencia para el Ejercicio Fiscal 2021.



fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021¹⁷

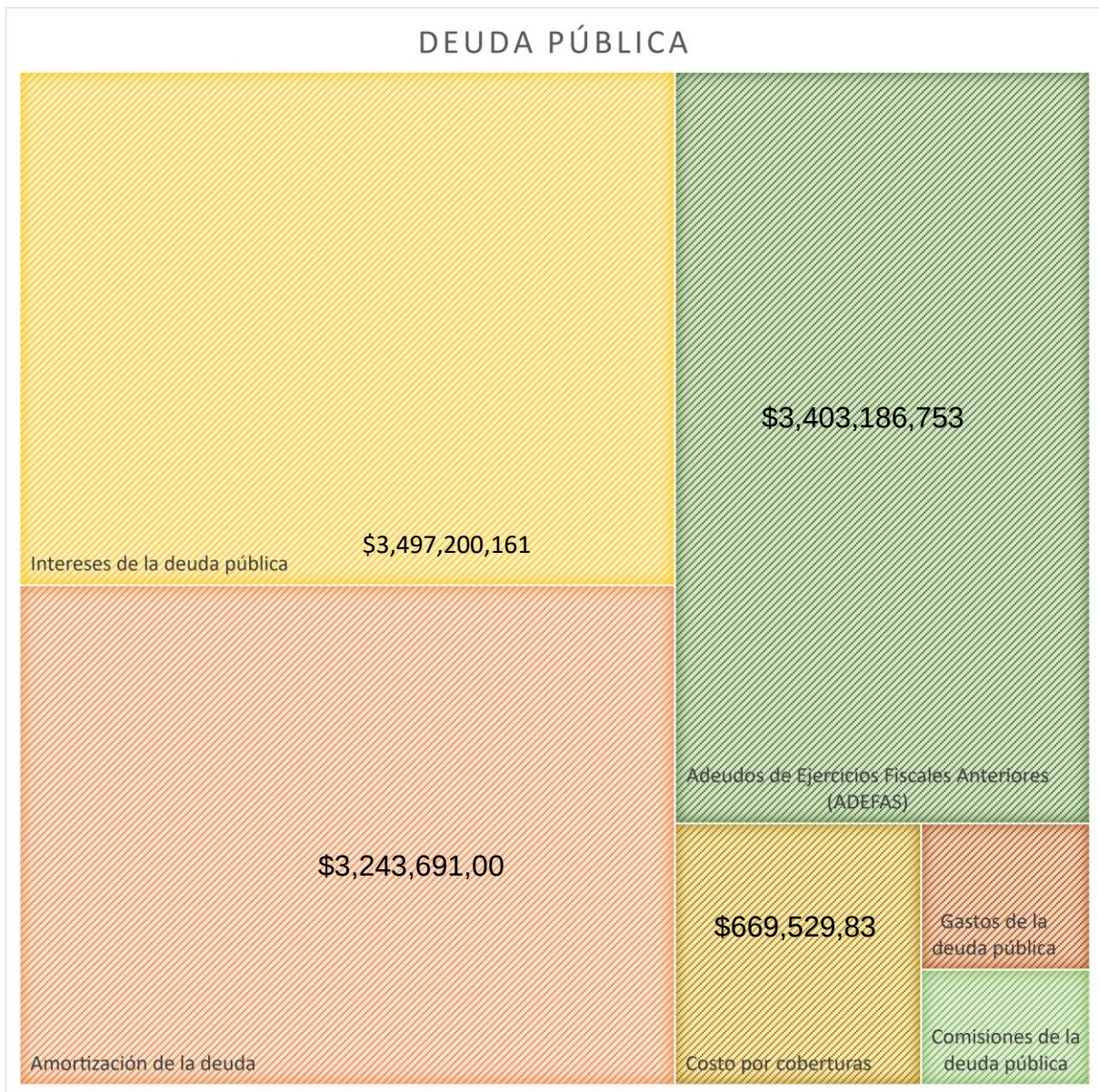
Se puede observar que dicha clasificación difiere de lo presentado en el artículo 10 toda vez que ahí se señala que el Poder Ejecutivo ejerce \$ 167,910,843,029 motivo por el cual nos hace falta conocer que dependencia ejerce los \$ 56,201,112,883, correspondientes al 33% del presupuesto asignado a dicho poder.

Costo Financiero de la Deuda Pública para el Ejercicio Fiscal 2021

Por concepto de Deuda Pública, el Gobierno del Estado de México prevé, para el Ejercicio Fiscal 2021, erogaciones por la cantidad de 11 mil 272 millones 259 mil 716 pesos, amén de la prevalencia de otras erogaciones por los conceptos que a continuación se exponen:

¹⁷ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf>. Pág. 24

Ilustración 12. Analítico Deuda Pública para el Ejercicio Fiscal 2021.



Fuente: Elaboración propia a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.¹⁸

En cuanto al costo financiero de la Deuda Pública, para el Ejercicio Fiscal 2021, para cubrir el servicio de esta por concepto de intereses, comisiones y coberturas, se prevén erogaciones por la cantidad de 1 mil 128 millones 181 mil 793 pesos.

¹⁸ <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf>. Pág. 44

Además de lo anterior, es importante mencionar que para el Ejercicio Fiscal 2021, la H LX Legislatura del Congreso Local aprobó que el Gobernador del Estado lleve a cabo la contratación de financiamiento neto hasta por un monto de 8 mil 637 millones de pesos, esto en atención al impacto generado por el Virus SARS-COV-2 o COVID-19, con el propósito de detonar la actividad económica, así como generar empleos en la entidad mediante la inversión público-productiva en los rubros de conectividad aeroportuaria, infraestructura vial, obra pública, salud, transporte masivo, sistema de saneamiento y drenaje y proyectos de electrificación.¹⁹

La distribución de la cantidad autorizada para ser contratada por parte del Gobernador del Estado se distribuirá, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en: 2 mil 637 millones de pesos para realizar obras para los rubros de infraestructura vial y transporte masivo que sean acordados con la federación y 4 mil millones de pesos destinados a los rubros de conectividad aeroportuaria, salud, sistema de saneamiento y drenaje y servicios de electrificación.

En cuanto a los 2 mil millones de pesos restantes, estos podrán ser contratados toda vez que el Gobernador del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas informe a la Legislatura haber concluido el proceso de contratación del 40% de los 4 mil millones, a partir del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2021.²⁰

Código Financiero del Estado de México y Municipios. (1999). Última modificación el 03-02-2021. Disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/node/868>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (1995). Última reforma publicada el 9-11-2021. Disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/node/842>

Diario Oficial de la Federación DOF. (2016). Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Última reforma publicada el 30-01-2018. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf

¹⁹¹⁹ Con base en Información del Artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021

²⁰ Ítem

Referencias

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. (2004). Última modificación el 03-02-2021. Disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/node/923>

Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2021. (2021). Disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/node/32992>

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. (2001). Última modificación publicada el 13-09-2017. Disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/node/869>

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. (1981). Última modificación publicada el 26-01-2021

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México. (2017). Disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/node/20063>

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021. Disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/node/32996>

Secretaria de Hacienda y Crédito Público SHCP. (2020). ¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos. Documento en formato PDF.